



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1362/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2015-17-1-0003091, Ent. N° 2024/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 09/02/2008, convocada para el diseño de hasta 120 viviendas en conjuntos de entre 20 y 40 unidades y Salón de Usos Múltiples destinadas a la población meta (sector activo);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 1° de diciembre de 2010, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la intervención del gasto según detalle, entre los cuales figura Apud Hermanos Construcciones LTDA. por un monto total de \$ 54.332.258, previo control de su imputación al Grupo adecuado;

2) que por Resolución N° 6/2011 del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2011 se adjudicó la Licitación Pública de referencia, entre otros, a Apud Hermanos Construcciones LTDA., por 40 (cuarenta) viviendas y Salón de Usos Múltiples en el Padrón N° 141.324 (fracción A) de la localidad de Montevideo, Departamento del mismo nombre, por el monto total de la oferta de \$ 54.332.258 discriminado en: por un monto total de la obra de \$ 43.670.000 I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.432.258..., con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.230.000..., en un plazo de ejecución de las obras de 400 días calendario;

3) que con fecha 23 de mayo de 2012 se suscribió el Contrato de Construcción entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa Apud Hermanos Construcciones LTDA., hoy Ing. Apud



TRIBUNAL DE CUENTAS

Construcciones S.A., cesionaria de dicha empresa, cesión aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2012;

4) que posteriormente, este Tribunal por Resolución N° 1306/17, adoptada en Sesión de fecha 26 de abril de 2017, acordó *"Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la intervención del gasto derivado de la ampliación a favor de Ing. Apud Construcciones S.A., por un monto total de la oferta de \$ 52.293.796, y sus ajustes, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente"*;

5) que por Resolución N° 46/17 del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 2017, se amplió *"el contrato de construcción suscrito el 23 de mayo de 2012 entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa Apud Hermanos Construcciones LTDA., hoy Ing. Apud Construcciones S.A., cesionaria de dicha empresa, en el marco de la Licitación Pública N° 09/002/2008, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta suministrar el terreno, diseño y construcción de 40 viviendas a realizarse en el Padrón N° 429575, de la localidad Catastral y Departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 52.293.796, discriminado de la siguiente manera: monto total de la obra de \$ 40.953.764 I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.676.032..., con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.664.000..., en un plazo de obra de 710 días calendarios"*;

6) que en esta oportunidad, se remite nota de fecha 24 de junio de 2020, en la cual el Director Nacional de Vivienda solicitó a la Dirección Nacional de Bomberos que no se exija por parte de dicho Organismo *"un sistema de detección y alarma de incendio centralizado de acuerdo a la modificación de la normativa de Bomberos, permitiendo en esta oportunidad en forma excepcional mantener sensores autónomos, como estaba previsto en el*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Proyecto y ampliación de Contrato de Construcción respectivo firmado con la empresa”;

7) que por Oficio N° 411/2020 de fecha 14 de julio de 2020, el Encargado de la Dirección Nacional de Bomberos señaló que habiendo realizado la valoración por parte de la Sección Análisis, esta concluye que se trata de una medida exigible según el Decreto N° 150/016. Por lo que *“se deberá requerir la excepción del sistema centralizado...”;*

8) que Apud Construcciones S.A. con fecha 17 de agosto de 2020 expresó que *“a esta altura de avance de obra de la calle Victoria 150, que es del 97,08% a Julio/2020, considero inconveniente realizar el sistema de “Detección y Alarma de Incendio Centralizado”, cableando el mismo. La demora en la respuesta de la DNB, nos condiciona a una solución inalámbrica para la “Detección y Alarma de Incendio Descentralizada” y genera un aumento del plazo de la obra de 25 días calendario, presupuestando la Central de Alarma Centralizada para los dos edificios a valores básicos del contrato en \$ 306.751 I.V.A. incluido, Monto de obra imponible de \$ 46.093;*

9) que posteriormente, el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial con fecha 28 de diciembre de 2020, expresa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12.5 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, *“la variación de la normativa aplicable no es causal para que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial admita sobrecostos”* y que *“considerando que se trata de una ampliación de licitación con un Pliego previo al cambio de normativa de la Dirección Nacional de Bomberos, la DINAVI podría valorar la posibilidad de atender la solicitud con una nueva ampliación de la licitación original a amparo del Artículo 74 del TOCAF, visto que la ampliación en cuestión no fue por el 100% de la original, quedando saldo disponible”;*

10) que la Dirección Nacional de Vivienda por Informe de fecha 15 de enero de 2021 presta su conformidad a los informes que



TRIBUNAL DE CUENTAS

antecedentes y el Área de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales por Informe de fecha 8 de marzo de 2021, manifestó que los trabajos corresponden al Padrón N° 429.575, sito en la calle Victoria esquina Timote del Departamento de Montevideo, que corresponden a *“un sistema de detección y alarma de incendio centralizada y los trabajos a valores básicos del contrato son: Obra: \$ 251.435 + I.V.A.; Monto de obra imponible de \$ 46.093 y; Plazo de la Obra: 25 días calendario”*;

11) que por Proyecto a dictarse por el Poder Ejecutivo al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F. y en cuanto a la ampliación previa *“no alcanza el 100% del contrato original, y por tanto permite cubrir la erogación que demandará la obra requerida por la Dirección Nacional de Bomberos para otorgar la correspondiente habilitación”* se dispone: *“Ampliase el contrato de construcción suscrito el 23 de mayo de 2012 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (ahora Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) y la empresa Apud Hermanos Construcciones LTDA., cedido a la firma Ing. Apud Construcciones S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/002/2008, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta, instalar un sistema de detección y alarma de incendio centralizado según lo dispuesto en la Ley N° 15.986 y Decretos reglamentarios, en el edificio construido en el inmueble Padrón N° 429.575, sito en la localidad catastral y Departamento de Montevideo, por un monto total de obra de \$ 251.435 más I.V.A., y un monto de obra imponible de \$ 46.093, en un plazo de obra de 25 días calendario”*;

12) que se acompaña Informe de la División Programación Financiera de fecha 10 de mayo de 2021, Constancia de Afectación de Crédito N° 3049 de fecha 11 de mayo de 2021 por la suma total de \$ 352.844 a favor de la empresa Ing. Apud Construcciones S.A.;

13) que luce Orden de Compra N° 529 de fecha 28 de mayo de 2021 y Documento de Afectación N° 592 de fecha 28 de mayo de 2021, con cargo al Inciso 14 *“Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial”*,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Financiamiento 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda", Programa 521, Proyecto 717, Objeto del Gasto 381, Auxiliar 000, Descripción "Viviendas", por la suma total nominal de \$ 306.751; documento confirmado y suscrito;

14) que consta Orden de Compra N° 530 de y Documento de Afectación N° 593 de fecha 28 de mayo de 2021, con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Financiamiento 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda", Programa 521, Proyecto 717, Objeto del Gasto 381, Auxiliar 000, Descripción "Viviendas", por la suma total nominal de \$ 46.093; documento confirmado y suscrito;

15) que este Tribunal por Resolución N°1340/2021, adoptada en Sesión de fecha 7 de julio de 2021 acordó observar el gasto, en razón de que el Pliego de Condiciones Particulares estableció a texto expreso la casuística aplicable en la oportunidad (artículo 12.5 del Pliego de Condiciones Particulares), poniendo a cargo del adjudicatario la variación del sobrecosto proveniente de las normativas aplicables o de terceros, por lo que la ampliación proyectada al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F. en tanto se trata de un traslado de costo asociado a la modificación normativa de la Dirección Nacional de Bomberos, vulnera lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación;

CONSIDERANDO: 1) que por Entrada N° 1841 de fecha 15 de junio de 2021, la Administración remitió copia simple y sin foliar de las actuaciones que en esta oportunidad se acompañan;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 7 de julio de 2021, ya se expidió sobre el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estese a lo dispuesto por Resolución N°1340/2021, adoptada en Sesión de fecha 7 de julio de 2021;
- 2) Comuníquese al Contador Auditor;
- 3) Devuélvase las actuaciones.

ar

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra/Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General